



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
 República de Colombia **VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA SILVA BARAHONA
 DEMANDADO: JOSÉ ALEXÁNDER CASTRO CASTILLO
 RADICACIÓN: 2016-00334

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
 Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

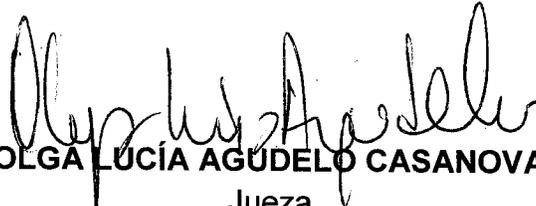
Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios 111 y 112, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN. Sin embargo, procede el Despacho a especificar en cuanto se encuentra la deuda total del presente ejecutivo, teniendo en cuenta que se ha entregado depósitos judiciales a la demandante, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN APROBADA HASTA DICIEMBRE/16(FL.78).....	\$ 3.839.554,27
LIQUIDACIÓN APROBADA HASTA OCTUBRE/19(FL.111 y 112)...	\$ <u>7.809.700,00</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A LA FECHA.....	\$11.649.254,27
MENOS DEPOSITOS JUDICIALES ENTREGADOS.....	\$ <u>740.419,00</u>
Título judicial fl. 83, del 31-03-2017.....	\$740.419
TOTAL ADEUDADO.....	\$10.908.835,27

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, continúese haciendo entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
 Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>92</u> del <u>12 5 NOV 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria